

TRANSCRIBIR



Resolución Jefatural

Nº 1000-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 13 JUN. 2014

Visto, el expediente Nº 075246-2014, en (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 240-2014-MINEDU-VMGI/OET, la Jefa de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **CRISTINA ANGELICA TINOCO EGOAVIL**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención a los Descansos Médico Nºs 652686 y 652688 expedidos por el Doctor Renzo Mario Chávez Lanchipa CMP. 33295, así como del Informe Médico Nº 0442-SM-2014, emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el periodo de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 08 días, del 05/05/2014 al 12/05/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **CRISTINA ANGELICA TINOCO EGOAVIL**, con Código Modular Nº 1020008724, trabajadora de la Oficina General de Ética Pública y Transparencia, por 08 días, del 05/05/2014 al 12/05/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Lic. CARLOS RICARDO WONG VELARDE
Jefe de la Unidad de Personal

